

289

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez que para el día 8 de julio de 2020, se tenía programada audiencia de instrucción y juzgamiento, dentro del proceso 2015-1376, la cual no se pudo llevar a cabo ante la falta de los respectivos elementos tecnológicos (computador lento y sin conexión) para efectuar la misma conforme lo dispuso el decreto 806 de 2020.

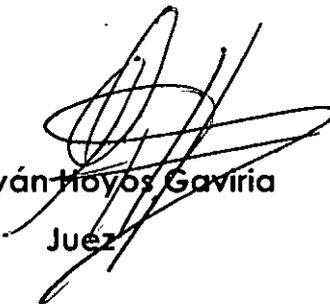
**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD**

Medellín, Once de noviembre de dos mil veinte.

Radicado: 2015-01376

Teniendo en cuenta la imposibilidad presentada, para la celebración de la audiencia, es necesario la reprogramación de la misma para el día once (11) de febrero de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 am), la cual tendrá lugar a través de la plataforma virtual teams; para tal efecto se requiere a los apoderados actuantes en este proceso, para que de forma inmediata suministren los correos electrónicos de las personas que estarán presentes en dicha diligencia al correo institucional [ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Notifíquese,**

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
Juez

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 54  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA EL DIA 7 NOV 2020 A LAS 8:AM

Secretario